



Atlántico
para la
Gente

Barranquilla,

20 MAR 2020

0530-

Señora

NURYS CABARCAS LECHUGA

Cra. 19 No. 10 – 30

Sabanalarga - Atlántico

Asunto. Su trámite de Cesantías Parciales con Radicado No. 2020-CES – 012084 del 12 de marzo de 2020.

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito informarle que la Administración no podrá continuar con el proceso de sus cesantías definitivas en referencia, en razón a que los efectos fiscales de la Resolución No. 0054 del 27 de enero de 2020 mediante la cual se efectuó su retiro del servicio público educativo por adquirir pensión de invalidez, se extienden dos (2) meses después de la fecha de su expedición, lo que obliga al pago de su salario a través de nómina hasta el 28 de marzo del presente año.

Solo hasta que finalice el período de los dos (2) meses antes señalados, podrá ingresar la solicitud de sus Cesantías Definitivas, con el fin de poder tomar como base de liquidación de las mismas, la totalidad de los salarios devengados hasta el 28 de marzo, fecha que aún no se ha causado.

De conformidad con lo anterior la Administración no podrá continuar con el proceso de sus cesantías parciales, dándose por terminado el trámite y ordenando su correspondiente archivo.

Atentamente,

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: María Simanca P.
Profesional Universitario Oficina Jurídica SED.

Revisó: Elsa De la Rosa Berdejo
Asesora Jurídica Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio SED.

Vo. Bo. Dr. Efraín Múnera
Asesor Jurídico Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de SED.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y+ Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co